

N° : 320-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de noviembre de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Resolución de Gerencia General N° 055-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 011-A-2020-CPCC-RO-GEINFRA-GRM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 1623-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 735-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo para Ampliación de Plazo de Caja Chica de la obra "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Distribución a Nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa", correspondiente a la Meta – Meta 013.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de enero de 2020, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2020 por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martín Alosilla Salas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de febrero del 2020, se Autoriza la Apertura del Fondo de Caja Chica para la Meta 13 "EQUIPAMIENTO DE LAS CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION E INSTALACION DE TUBERIAS DE DISTRIBUCION A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA", por un monto total de Doce Mil con 00/100 (S/. 12,000.00) Soles, por un periodo de 5 meses.

Que, con Informe N° 011-A-2020-CPCC-RO-GEINFRA-GRM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de octubre del 2020, el residente de la Obra "EQUIPAMIENTO DE LAS CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION E INSTALACION DE TUBERIAS DE DISTRIBUCION A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA" Meta 13, por lo que solicita se autorice la ampliación de lo solicitado ya que cuenta con presupuesto actualmente. desde el 21/07/2020 hasta el 22/12/2020.

Nº : 320-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de noviembre de 2020

Que, con Informe Nº 1623-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de octubre del 2020, la Gerencia de Infraestructura remite la Solicitud de Ampliación de Plazo de Caja Chica, la misma que cuenta con la Autorización de esta gerencia.

Que, mediante Memorándum Nº 735-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo para Ampliación de Plazo de Caja Chica de la obra "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Distribución a Nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa", correspondiente a la Meta – Meta 013, por un periodo de 04 meses desde el 21/07/2020 hasta el 22/12/2020.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15º del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional Nº 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9º del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial Nº 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Ampliación de plazo de Fondos de Caja Chica– Meta 013 "EQUIPAMIENTO DE LAS CAMARAS REDUCTORAS DE PRESIONE INSTALACION DE TUBERIAS DE DISTRIBUCION A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA", por un plazo de **04 meses**, desde el 21 de julio al 22 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR– C.P.C. MILAGROS MARIA SILVA GOMEZ	46791856
SUPLENTE–COPACATI AGUILAR GUSTAVO ADOLFO	41679868

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATCO MAMANI LOIS
GERENTE GENERAL